



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MPU-CM.

Contamana, 20 de marzo del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.**

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2024-MPU-CM-SEC de fecha 20 de marzo del 2024, que aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025, adoptada en sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV. en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, los Artículos 17° y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 3



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MPU-CM.

Contamana, 20 de marzo del 2024.

delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA.

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2025, para la provincia de Ucayali - Contamana, el mismo que contiene; XI Capítulos, 30 Artículos, y 02 Disposiciones Generales, que como anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la municipalidad: ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, al Consejo de Coordinación Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento,



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MPU-CM.**

Contamana, 20 de marzo del 2024.

Presupuesto y Organización y demás unidades orgánicas participantes mencionadas en el Reglamento.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Comunicación e Información, la publicación en el diario de mayor circulación de la Región.

**Artículo Cuarto.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

ALCALDE PROVINCIAL  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO

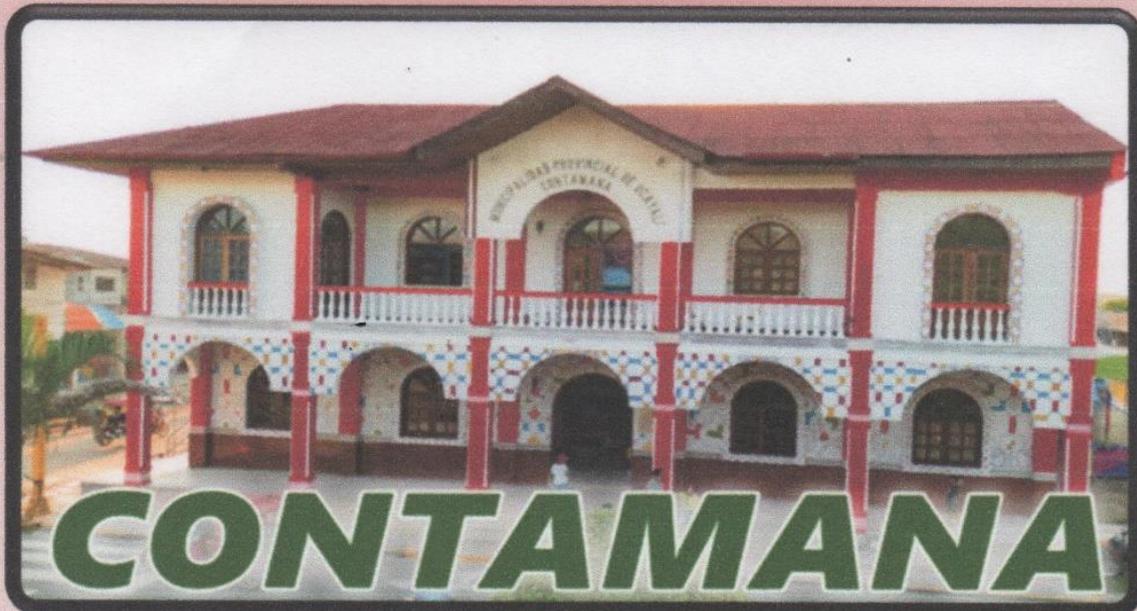
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA**



**Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización**

**REGLAMENTO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADOS EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2025  
PARA LA PROVINCIA DE UCAYALI  
CONTAMANA**

**LEY N° 28056  
LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**





**REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADOS EN RESULTADOS  
PARA EL AÑO 2025 DE LA PROVINCIA DE UCAYALI  
CONTAMANA**

**Contenido**

TÍTULO PRIMERO: PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES .....	3
Capítulo I: Principios Y Disposiciones Generales .....	3
Capítulo II: Base Legal, Características, Definiciones Y Rol De Actores .....	4
TÍTULO SEGUNDO: FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL CRONOGRAMA .....	8
Capítulo I Fases Preparación .....	8
Capítulo II Fase de Concertación .....	13
Capítulo III Cronograma de ejecución.....	16
Capítulo IV Fase de Coordinación entre Niveles De Gobierno. ....	17
Capítulo V Fase de Formalización.....	17
TÍTULO TERCERO: ACCIONES DE VIGILANCIA DEL PROCESO .....	18
Capítulo I Mecanismo De Vigilancia .....	18





## **TÍTULO PRIMERO** **PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

### **Capítulo I: Principios Y Disposiciones Generales**

#### **ARTÍCULO 1º. - Definición.**

El proceso del Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto de la gestión por resultados en los que el/la ciudadano/a y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, es decir, bienes y servicios que la población recibe de parte de las instituciones públicas, para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, que incluyen las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El Presupuesto Participativo es el espacio en el que pueden facilitarse las decisiones de inversión que dotarán a las entidades del Estado con los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo y entrega de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución y viceversa. De esta manera, los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al ser pensados y priorizados en función de resultados (solución de problemas) y estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de los sectores más necesitados.

Seguramente desde el rol que desempeñas en el desarrollo de tu comunidad, distrito, provincia o región requieres dar respuesta a algunas interrogantes como: ¿qué es el presupuesto participativo? ¿por qué es importante el presupuesto participativo?, ¿cómo se vincula el presupuesto participativo con el presupuesto por resultados? y ¿cómo podemos elaborar el presupuesto participativo con un enfoque de resultados?

Estos resultados los encontramos en el PDLC. En cada uno de los grandes objetivos estratégicos orientados a resolver los problemas prioritarios del territorio y en los programas estratégicos nacionales. Ambos deben estar presentes en el proceso de Presupuesto Participativo.





### **ARTÍCULO 2° - Objetivo.**

Regular el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N° 29298, estableciendo las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Ucajali - Contamana.

## **Capítulo II: Base Legal, Características, Definiciones y Rol de Actores**

### **ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27958 – Ley que Modifica la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - "instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica Decreto Supremo N° 097-2009-EF, correspondiente al proceso del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 001-2011-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, Directiva para la programación y formulación del presupuesto del sector público.

### **ARTÍCULO 4° Características del Proceso**

Las características generales del proceso del presupuesto participativo son:

- **Competencia:** Los proyectos de Inversión priorizados durante el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, deben responder a las competencias del Gobierno local de la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana.





- **Programación:** Los proyectos de Inversión priorizados durante el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, deben enmarcarse dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia, Plan Estratégico Institucional.
- **Coordinación:** Los actores e instituciones que operen dentro del mismo ámbito o circunscripción territorial del gobierno local, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de coadyuvar al cierre de brechas de infraestructura.
- **Concertación:** Es un proceso articulado y concertado entre los distintos niveles de gobierno con competencias en un determinado territorio, que partiendo de la comprensión de sus características particulares en términos de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, y de su visión de desarrollo de mediano y largo plazo, tiene como finalidad la determinación de un conjunto de inversiones necesarias para resolver sus problemas prioritarios y explotar sus potencialidades.
- **Flexibilidad:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- **Participativo** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

#### ARTÍCULO 5º Definiciones

Para efectos del presente reglamento, cuando se haga la mención a los términos que se conceptualizan a continuación:

- **Alternativas de solución:** son las opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión.
- **Alternativas técnicas:** son opciones que resultan del análisis técnico de la localización, el tamaño y la tecnología de una alternativa de solución.
- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- **Concepción técnica:** se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de



solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones

- **Consistencia:** es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión.
- **Dimensionamiento:** es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto.

#### **ARTÍCULO 6º.- ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

##### **Alcalde provincial:**

1. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local.
2. Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
3. Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
4. Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
5. Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
6. Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
7. Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
8. Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

##### **Concejo Municipal:**

1. Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
2. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

##### **Consejo de Coordinación Local:**

1. Participar y promover activamente el proceso.
2. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales y locales.
3. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
4. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.





### Agentes Participantes:

1. Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
2. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
3. Otros que demande el proceso

Los Representantes de la Sociedad Civil debidamente organizada, identificados y acreditados para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

### Del Equipo Técnico

1. Brindar soporte y apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera

### Del Comité de Vigilancia:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.
2. Informar al Concejo Municipal, consejos de coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

**Sociedad Civil (S.C).** - Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito Local y Provincial.

- **Son Organizaciones Sociales de Base Territorial o Temática** todas aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital y de la Provincia, tales como: Juntas y Comités Vecinales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Comité del Vaso de Leche, Comunidades Nativas, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Mujeres, de jóvenes, las Mesas de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa del nivel Distrital y/o Influencia Provincial.
- **Los Organismos e Instituciones Privadas** son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones o Gremios Empresariales, Laborales, Agropecuarias, de Productores o Comerciantes, Organismos No Gubernamentales (ONGs), Fundaciones, Iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción local y provincial

**INFANCIA.** - Comprende incorporar a los niños y adolescentes ya que son también actores protagónicos de su propio desarrollo. Las niñas, niños y adolescentes también tienen derechos que deben ser promovidos y respetados por todos.





### **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización**

1. Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
2. Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2025.
3. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
4. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

### **ARTÍCULO 7º.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Para determinar el monto destinado al proceso del presupuesto participativo previamente la Municipalidad calcula los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones continuas, así como asegurar la prestación eficiente de los servicios básicos que brinda. También debe asegurar el financiamiento y mantenimiento de aquellos proyectos o servicios que se encuentren en ejecución. Una vez realizado dicho cálculo, el alcalde Provincial informa sobre el porcentaje del Presupuesto Institucional en gastos de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo del año 2025.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determine la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, de conformidad con la legislación vigente.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y EL CRONOGRAMA**

#### **Capítulo I: Fases Preparación**

**ARTÍCULO 8º Aspectos Generales:** La Fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes, inicialmente será necesario aprobar la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere pertinente.

#### **Artículo 9º Conformación del Equipo Técnico.**

- El Equipo Técnico designado por Resolución de Alcaldía, debe estar integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, así como profesionales de la sociedad civil con experiencia en procesos participativos, si fuera necesario.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

### Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Los integrantes del Equipo Técnico deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo que sean convocados.
- Los miembros del equipo Técnico que injustificadamente no asistan a dos reuniones consecutivas, serán separados y no podrán participar como tal en los sucesivos procesos, complementariamente se harán acreedores a las responsabilidades administrativas que corresponda, según el caso.
- El equipo técnico estará conformado por:
  1. Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Organización y Programación de Inversiones
  2. Gerente Municipal
  3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización (Quien lo preside)
  4. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
  5. Gerente de Administración y Finanzas
  6. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
  7. Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente
  8. Gerente de Desarrollo Económico y Social
  9. Gerente de Administración Tributaria
  10. Gerente de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales
  11. Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización
  12. Sub Gerente de Presupuesto
  13. Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

#### Funciones del Equipo Técnico.

- Capacitar a los Agentes participantes
- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Preparar la información y materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de gobierno y a los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- Informar a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el caso.
- Brindar soporte técnico y facilitar el desarrollo del presupuesto participativo.
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Consolidar y sistematizar los resultados de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.

#### Artículo 10° Comunicación y Sensibilización.

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil organizada, la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana,

Trabajamos por el desarrollo de la provincia



debe desarrollar mecanismos de comunicación informando sobre los avances y resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2025.

Con el objeto de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en los talleres programadas en el Presupuesto Participativo 2025, enfocando temas de gestión del desarrollo local necesarios para contribuir con el cierre de brechas, el Equipo Técnico deberá instruir a los representantes de la sociedad civil y demás agentes participantes, a fin de que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

#### **Artículo 11° Convocatoria.**

Una vez aprobado el presente Reglamento, el alcalde Provincial convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2025 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, mediante los diferentes medios de comunicación local.

#### **Artículo 12° Identificación de los Agentes Participantes.**

##### **a) Agentes Participantes con voz y voto**

Son todos aquellos que participan con voz y/o voto en la capacitación, discusión y toma de decisiones realizadas en los talleres programados:

- i. Los miembros del Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana (Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales, Representantes de la Sociedad Civil elegidos)
- ii. Los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- iii. Representantes de la Sociedad Civil con representatividad provincial:
  - Representantes de las Organizaciones de Base Territorial o temática.
  - Representantes de Organismo e Instituciones Públicas y Privadas.
- iv. Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia de Ucayali.
- v. Participan con voz el Equipo Técnico, que tiene como responsabilidad brindar soporte técnico durante el proceso, el cual está conformado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, designados para tal fin.

##### **b) Agentes Participantes con voz y sin voto**

Son todos aquellos que participan con voz y ésta estará conformado por: Presidente de la -Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Organización y Programación de Inversiones, Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (Quien lo preside), Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales, Sub Gerente de Planeamiento y Organización, Sub Gerente de Presupuesto, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones





### **Artículo 13° Inscripción y Registro de los Agentes Participantes.**

El proceso de inscripción se realiza en la Sub gerencia de Planeamiento y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, acorde al formato indicado en el **Anexo N° 01**, en horario normal de atención al público, previa presentación de la documentación establecida en los requisitos, la cual se deberá realizar a través de mesa de Partes.

La Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, efectuará la publicación de los Agentes Participantes hábiles para el Proceso del Presupuesto Participativo 2025 Basados en Resultados, en la página web: **www.muniucayali.gob.pe**

La Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, expedirá una credencial que acredite a los agentes participantes aptos para intervenir en el desarrollo de los talleres programados en el proceso del Presupuesto Participativo 2025.

### **Artículo 14° Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.**

#### **a) Requisitos para ser Agentes Participantes.**

Para la inscripción en el registro, los representantes de la sociedad civil deberán presentar lo siguiente:

#### **De las autoridades elegidas:**

- Credenciales otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones como autoridad.

#### **De las Organizaciones Sociales de Base:**

- Carta dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, solicitando su inscripción en el Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el año 2025.
- Copia de documentos que acrediten la existencia de la Organización a la que representa (resolución de creación, inscripción en registros públicos, entre otros).
- Copia simple del Acta de asamblea en la que se acuerda participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025.
- Copia del DNI del representante titular y suplente designados para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2025.
- Plano de la zona a intervenir y referencias para llegar al lugar.
- Panel Fotográfico.

#### **b) Obligaciones de los Agentes Participantes.**

- Las asistencias a las sesiones de capacitación serán indispensables, caso contrario el agente que no asista quedará inhabilitado automáticamente. Estas sesiones de capacitación estarán organizadas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana y el Equipo Técnico.
- Cada agente participante registrará su asistencia en el libro acondicionado para ese fin.





- En la capacitación y talleres, los agentes participantes deberán identificarse mediante la credencial entregado al momento de su acreditación.
- La responsabilidad de su asistencia a los diferentes actos organizados (capacitaciones y talleres) es personal, no pudiendo delegar a ninguna otra persona.
- Respetar los lineamientos en las capacitaciones y/o taller, los cuales serán establecidos al inicio de los mismos.
- En el supuesto caso de que los participantes atenten contra el orden público y que dificulten el normal desarrollo de las sesiones programadas. Éstos serán suspendidos inmediatamente de sus derechos como Agentes Participantes.

**c) Derechos de los Agentes Participantes.**

- Participar activamente en las capacitaciones y/o en el taller con voz y voto.
- Sus propuestas deben ser tomadas en cuenta, siempre y cuando se encuentren dentro del Plan de Desarrollo Local Concertado, si son competencia de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, si se presentan con un perfil viable y si tienen relación con los lineamientos de la Política Municipal.

**d) Identificación y Vigencia de los Agentes Participantes.**

La Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, mediante el presente Reglamento dispone las medidas necesarias para el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos que representan a la sociedad civil organizada.

La representatividad de los Agente Participantes tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año lectivo correspondiente, con excepción de los Comités de Vigilancia y Control que establece la norma.

**Artículo 15° De la Capacitación y los Talleres.**

La ejecución del proceso de capacitación de Agentes Participantes será realizada a través del Gobierno Local de cada uno de los Distritos de la Provincia de Ucayali, en el tiempo establecido en su respectivo Proceso de Presupuesto Participativo Distrital, teniendo como base el trabajo compartido con el Gobierno Local de Ucayali y el Concejo de Coordinación Local Provincial.

Dentro de la Capital de la Provincia de Ucayali, se desarrollarán un (01) de taller de capacitación, referido a la Identificación y Priorización de resultados, donde se presentará el Informe Presupuestal, además de los alcances establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC, y alineamiento a las políticas generales de gobierno; y en el segundo taller referido a la formalización de acuerdos y compromisos adquiridos de todo el proceso.

Habiendo realizado el Proceso de Capacitación del Presupuesto Participativo Distrital de Contamana y asumiendo que los demás Distritos llevaron adelante este mismo proceso, de acuerdo al Instructivo en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, se establece el siguiente cronograma de Talleres del Presupuesto Participativo Provincial (**Anexo 02**).





## Capítulo II: Fase de Concertación

### Artículo 16° Fase de Concertación

En esta fase se reunirá el Equipo Técnico Municipal para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

La fase de concertación comprenderá las siguientes acciones:

### Artículo 17° Desarrollo de Talleres de Trabajo,

Del desarrollo de talleres de trabajo serán convocados por el Alcalde Provincial, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y Sociedad civil. Se realizarán las siguientes acciones previas:

- Seguimiento de los acuerdos de cumplimiento de metas**, recopilación de indicadores para tener actualizado un diagnóstico situacional, de ser necesario a cargo del equipo técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, las mismas que fueron medidas a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.
- Identificación de los principales resultados**, que serán presentados al momento de la priorización.
- Selección de una cartera de proyectos viables**, orientados al logro de resultados priorizados y que respondan a las características del Impacto Provincial, definidos en el D.S. N° 097-2009-EF, modificado por el D.S. N° 132-2010-EF.
- Recopilación y preparación de la siguiente información:**
  - Plan de Desarrollo Concertado Local: Avances en su ejecución.
  - Plan Estratégico Institucional (PEI) – revisión y lecciones aprendidas.
  - Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
  - Porcentaje de recursos de inversión que la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana, destinará al Proceso de Presupuesto Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
  - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.

### Artículo 18° Identificación y Priorización de Resultados:

Los talleres de trabajo se realizarán en la capital de la provincia, identificando bajo una serie de criterios, los proyectos necesarios para el desarrollo local.

#### Pasos a seguir para el desarrollo de talleres:

**Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)**, en este paso se presentará el futuro deseado y objetivos estratégicos contenido en el PDLC, su



avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el equipo técnico lo recomiende o los agentes participantes lo consideren necesario debido a la incorporación del enfoque del presupuesto por resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados al enfoque de resultados.

**Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados,** se identificarán los resultados respecto a metas y reducción de brechas a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizados en la identificación y priorización de resultados. Considerando que el **Resultado** es el cambio positivo de una característica o situación que afecta a un "grupo objetivo" (**población, instituciones, comunidades, entre otros**). **El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población – cierre de brechas.**

El taller se iniciará presentando los avances y logros esperados, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por y para la localidad, incluyendo los ya señalados y otros que consideren prioritarios realizado por el equipo técnico en función a resultados identificados en el Plan de Desarrollo Local Concertado. Este diagnóstico deberá ser enriquecido con las opiniones y datos que puedan proporcionar los Agentes Participantes.

A partir de esta información, los Agentes Participantes priorizarán los resultados identificados, para lo cual se planteará la utilización del siguiente criterio:

**"Característica de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad".**

Los Agentes Participantes con el apoyo del Equipo Técnico asignarán puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. **De este paso se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.**

#### Artículo 19° De la evaluación Técnica de los Proyectos

Evaluación Técnica de Proyectos, el Equipo Técnico procederá a la evaluación técnica de la cartera de proyectos de la MPU y que deben contribuir al logro de los resultados priorizados. En esta fase se obtiene la lista de proyectos asociados a resultados para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos. Para ello, el Equipo Técnico deberá concentrarse en las siguientes tareas:

**Paso 1: Analizar el Programa Multianual de Inversiones PMI, vinculándolo a los resultados priorizados:**

- Los proyectos deben cumplir con el criterio de cierre de brechas, alineamiento a los planes estratégicos.
- Se deberá constatar vigencia y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el D.S. N° 097-2009-EF y su modificatoria el D.S. N° 132-2010-EF, con el siguiente detalle:



- c) Si la inversión requerida responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico propone la formulación de los Estudios y perfiles respectivos, por los funcionarios competentes, para ser incluidos en la cartera de proyectos de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, y así se discutan en futuros procesos del Presupuesto Participativo.
- d) **El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto.** Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al Presupuesto Participativo de los años siguientes.

### **Paso 2: Asignación del Presupuesto.**

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo. Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá registrarse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el Presupuesto Participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al Presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

### **Artículo 20 ° De la Priorización de Proyectos de Inversión**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, presentará la cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al presupuesto participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos y priorizados en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al equipo técnico. De darse el caso los agentes participantes propondrán sus ideas a través de una ficha de proyecto para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

#### **➤ Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo basado en Resultados, en esta fase se realizarán las siguientes acciones:**

- El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.
- El Alcalde Provincial presentará los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana y demás agentes participantes, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los





agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

- Conformar el Comité de Vigilancia, que será elegido por los agentes participantes como parte del taller de formalización de acuerdos y estará conformado por representantes de la sociedad civil, que serán reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.
- El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados será remitido a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales del año fiscal.
- El Alcalde de la MPU-C, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como, en otros medios disponibles.

**Capítulo III: Cronograma de ejecución**

**Artículo 21° Cronograma del Proceso:** Un calendario de ejecución del proceso es una herramienta que centraliza en un único lugar toda la información relacionada con el trabajo a realizar. El mismo brinda una vista generalizada de todo el proyecto que es accesible a cada uno de los miembros del equipo.



FASE 1: PREPARACIÓN		
Ítem	Actividad	Fecha de Ejecución
1	Elaboración, Aprobación y Difusión de la Ordenanza	28/02/2024
2	Conformación del Equipo Técnico	
3	Convocatoria	20/03/2024
4	Inscripciones y registro de Agentes Participantes	
5	Publicación de Agentes Participantes Hábiles y entrega de credenciales.	20/03/2024
FASE 2: CONCERTACIÓN		
Ítem	Actividad - Contamana	Fecha de Ejecución
1	Taller de Identificación y Priorización de Resultados: * Informe Presupuestal * Presentación de avances del PDLC	25/03/2024
2	Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos * Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos * Conformación del Comité de Vigilancia * Rendición de Cuentas	25/03/2024



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

3	Confraternización entre los Agentes participantes	25/03/2024
<b>FASE 3: COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>		
Ítem	Actividad	Fecha de Ejecución
1	Coordinación y articulación de proyectos de competencia provincial de presentarse con el gobierno regional.	26/03/2024
<b>FASE 4: FORMALIZACIÓN</b>		
Ítem	Actividad	Fecha de Ejecución
1	Ingreso de Proyectos priorizados al aplicativo informático del presupuesto Participativo - MEF	30/03/2024
2	Coordinaciones para inclusión de los proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2024	31/03/2024

**Capítulo IV: Fase de Coordinación entre Niveles De Gobierno.**

**Artículo 22°:** La Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, implementará los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales Distritales de su jurisdicción y el Gobierno Regional, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual tendrá en cuenta los siguiente:

- La coordinación estará dirigida por el Alcalde Provincial de Ucayali - Contamana.
- El cofinanciamiento será orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias, resultante del cofinanciamiento, deberán adecuarse al nivel de gobierno que tiene competencia y por tanto estará en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad y que beneficien al ámbito Provincial, deberán contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial.

**Capítulo V: Fase de Formalización.**

**Artículo 23°: Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.**

Los Acuerdos y Compromisos adoptados en el proceso participativo, se formalizarán en el mes de marzo, ya que los proyectos serán incluidos en el PIA correspondiente al año fiscal 2025 de la MPU-C, para su aprobación por el Concejo Municipal.

Trabajamos por el desarrollo de la provincia

Gestión 2023 - 2026



La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que será puesto a disposición del Comité de Vigilancia, del Consejo de Coordinación Local Provincial y del Concejo Municipal. Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponible para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al CCLP y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

#### **Artículo 24°: Rendición de Cuentas.**

La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior, se realizará bajo responsabilidad del Alcalde Provincial de Ucayali - Contamana. Todos los Agentes participantes son responsables de participar en dicho acto. La rendición de cuentas se constituirá en un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permitirá evaluar el desarrollo del proceso y generará elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

A continuación, los principales aspectos que serán abordados en la rendición de cuentas:

- La Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior (en términos de población beneficiada y problemas resueltos).
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.

### **TÍTULO TERCERO** **ACCIONES DE VIGILANCIA DEL PROCESO**

#### **Capítulo I: Mecanismo De Vigilancia**

#### **Artículo 25°.- Comité De Vigilancia**

El Comité de Vigilancia es un mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil.

#### **Conformación del Comité de Vigilancia**

- El Comité de Vigilancia, será conformado una vez se haya culminado la etapa de formalización de acuerdos y compromisos.
- El número mínimo de personas que integran el Comité de Vigilancia es de cuatro (04) personas, para un periodo de dos años.
- En un año coexistirán dos Comité de Vigilancia, aquel conformado el año en curso y el que será elegido en el Presupuesto Participativo del año siguiente.



**Artículo 26°.- Funciones del Comité de Vigilancia y Control.**

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de proyectos, correspondientes al Proceso Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos destinados a la Programación del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal, sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.
- Solicitar se alcance gratuitamente la siguiente información.
  - ✓ Cronograma del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo.
  - ✓ Resultado de los talleres participativos.
  - ✓ Resultado del Presupuesto Participativo.
  - ✓ El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a Inversiones.
  - ✓ Avance físico y Financiero de las inversiones programadas.
  - ✓ Otra información que considere necesaria.

**Artículo 27°.- Otros Actores en la Vigilancia Y Control Del Proceso.**

Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son la Contraloría General de la República, la Dirección General del Presupuesto Público y el Concejo Municipal.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** - El Alcalde presentará los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación.

**SEGUNDA.** - En caso se ejecuten modificaciones, estas deberán ser justificadas y evaluadas por el Equipo Técnico y comunicada al Consejo de Coordinación Local Provincial, dichas modificaciones.

**TERCERA.** - Para los casos no previstos en el presente Reglamento, la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los integrantes del Equipo Técnico presentarán las recomendaciones al Despacho de Alcaldía para su inmediata solución respectiva.

**CUARTA.** - En la Fase 2° Concertación - Evaluación Técnica de Proyectos, se conformará mediante acto resolutivo una Comisión de Evaluación Técnica de proyectos del presupuesto participativo del año fiscal 2024, para efectos de verificar in-situ los proyectos priorizados en los talleres participativos y generar un documento de sostenibilidad del Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2025.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**  
**Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**QUINTA.** - Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, serán publicados en los medios de comunicación adecuados a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

**SEXTA.** - El Presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los medios más disponibles del ámbito local y provincial.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**





ANEXO 01

MODELO DE FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES  
(Información Mínima)

Contenido	Descripción
Nombre(s) y Apellidos	
Documento de Identidad Nacional u otro documento de la Organización o Grupo que representa	
Asociación u organización a la que representa	
Cargo	
Sexo (Masculino o Femenino)	
Tipo de Organización	
Gobierno Local (Municipal) organización de Base: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunidad Nativa/Caserío</li><li>• Organismo No Gubernamental (ONG)</li><li>• Otro (Especificar)</li><li>• Anexo</li><li>• Barrio</li><li>• Junta Vecinal</li></ul>	
Nº de Asociados de la Organización a la que representa.	





ANEXO 02  
Ficha 01 Inscripción de proyectos de Inversión

ITEM	Descripción
CUI	
Proyecto (Idea)	
Costo Actualizado	
Costo de Expediente Técnico (Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana)	
Monto de Financiamiento	
Ultimo Estudio	
Impacto	
Beneficiarios	
Objetivo	

